



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., marzo 16 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, del superior, quien revocó y modificó parcialmente la sentencia condenatoria, confirmó en lo demás e impuso costas de esa instancia a cargo de la demandada, decisión que fue casada en sede de casación, donde se modificó parcialmente y dispuso condenar en costas de primera instancia a la demandada y sin costas en la alzada. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., 22 MAR 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2014 00467 00			
DEMANDANTE	José Fernando Méndez Morales	DOC. IDENT.	79.506.042
DEMANDADA	Fiduagraria S.A. (PAR ISS)		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia a cargo de Fidagraria S. A. la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MLC. (\$7.000.000.00), la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO	\$7.000.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$7.000.000.00
Son: SIETE MILLONES DE PESOS MLC.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 MAR 2022
Por ESTADO No. 041 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO